



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 561.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS**

Asunción, 14 de junio de 2022

**VISTO:** El Memorandum CONARE/N° 592/2022 del 27 de mayo de 2022, por la cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores quienes participarán de la 8ª Reunión Técnica Internacional sobre Movilidad Humana de ciudadanos Venezolanos en la Región en el marco del proceso de Quito, que se llevará a cabo en la ciudad de Boa Vista, del 27 al 29 de junio de 2022, y en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 30 de junio al 1 de julio de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que la organización del citado evento se hará cargo de los gastos relacionados con la participación de 2 (dos) funcionarios, consistentes en pasajes aéreos y alojamiento durante su estadía en las ciudades de Boa Vista y Brasilia, República Federativa del Brasil.

Que, por Memorandum VMAAT/DGAF/N° 181/22 del 8 de junio de 2022, el Director General de Administración y Finanzas informa los cálculos de los porcentajes que corresponden a los siguientes funcionarios: 1) Ministra Juana Gloria Rolón, ciudad de Boa Vista, del 26 al 29 de junio, la suma G. 843.323, equivalente al 30% del viático, ciudad de Brasilia del 30 de junio al 1 de julio, la suma de G. 632.492, equivalente al 30% de viático, y 2) señor Narciso Benítez, ciudad de Brasilia, del 30 de junio al 1 de julio, la suma de G. 769.634, equivalente al 30% de viático.

Lo establecido en el Punto 2 de la Tabla Complementaria a la Tabla de Valores (B-03-02) para el exterior del país, anexo del Decreto N° 6581/2022, y en el artículo 7°, punto 1, de la Resolución N° 154/2022, por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad a favor del personal que presta servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y que realice viajes de carácter oficial al interior o al exterior del país.

Que, para tal efecto, es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos del gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán de la 8ª Reunión Técnica Internacional sobre Movilidad Humana de ciudadanos Venezolanos en la Región en el marco del proceso de Quito, que se llevará a cabo en la ciudad de Boa Vista, y en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, de acuerdo con el siguiente cuadro:



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 561.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

-2-

Funcionario	C.I. N°	Fecha	Destino	Viáticos	Pasajes
Ministra Juana Gloria Rolón, Directora de Política Consular	982.976	Del 27 al 29 de junio	Boa Vista, República Federativa del Brasil	G. 843.323, Equivalente al 30%	No
		Del 30 de junio al 1 de julio	Brasilia, República Federativa del Brasil	G. 632.492, Equivalente al 30%	
Señor Narciso Benítez, Funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	4.397.238	Del 30 de junio al 1 de julio	Brasilia, República Federativa del Brasil	G. 769.634, Equivalente al 30%	No
Señor Rildo Rivero, Funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	813.097	Del 30 de junio al 1 de julio	Brasilia, República Federativa del Brasil	100%	Ida y Vuelta

N° \_\_\_\_\_

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores a su retorno en la sede de sus funciones.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Juan Andrés Cáceres A.  
Ministro Sustituto